

RESOLUCIÓN No. 023
(26 de Enero de 2016)

"Por medio de la se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, para la vigencia fiscal 2016"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO:

Que la *formación* se reconoce como el proceso a través del cual se facilita el Desarrollo Integral del Ser Humano, buscando potenciar sus actitudes, habilidades y conductas, con particular énfasis en los aspectos: éticos, creativos, comunicativos, sensoriales, emocionales e intelectuales.

Que la *capacitación* se reconoce como todos aquellos procesos a través de los cuales se busca fortalecer la capacidad de conocimiento científico y tecnológico de los servidores públicos.

Que los procesos de formación y capacitación deberán orientarse hacia el mejoramiento de la capacidad de la Organización para desarrollar sus actividades y prestar más eficientemente los servicios públicos bajo su responsabilidad.

Que el Decreto 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación definido en el artículo segundo como el conjunto coherente de políticas, planes, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados, con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterio.

Que el Decreto 1567 de 1998 afirma que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), como órgano superior de la administración pública le corresponde establecer las políticas generales, formular y actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), expedir normas, brindar asesoría, diseñar y adaptar metodología, llevar a cabo acciones de divulgación y seguimiento. De igual manera, la ESAP le corresponde diseñar el Currículo Básico de los Programas de Inducción y de Reinducción, siguiendo las orientaciones que imparta el DAFP.

Que las estrategias adoptadas por el Decreto 682 de 2001 fueron ajustadas mediante la Resolución 415 de 2003 del DAFP, con base en los propósitos del Gobierno Nacional para la vigencia 2003-2006.

Que en la Resolución 415 del 2003 del DAFP se establece que además de la estrategia "Mejoramiento de las Competencias Laborales" incluida en la línea de política denominada "Gestión Pública Eficiente y Eficaz" señalada en el Plan, se hace necesario trabajar en dos nuevas estrategias: la de Formación Gerencial, orientada hacia la apropiación de herramientas de dirección, gestión y control


SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



que potencien en la gerencia pública una gran capacidad analítica para juzgar, decidir, asumir liderazgos, afrontar riesgos e incertidumbres, negociar entre intereses y demandas múltiples y entender mejor los problemas organizacionales en búsqueda de soluciones; y la de formación para facilitar los procesos de descentralización, a través de la cual se busca desarrollar conocimientos, actitudes y habilidades para trabajar en forma coordinada con las regiones, los departamentos y los municipios, así como con otros organismos públicos y privados. De igual forma se busca generar capacidad para la coordinación de esfuerzos de múltiples instituciones y agilizar el flujo de información y la comunicación interregional.

Que los Planes Institucionales de Formación y Capacitación deben contener tres (3) programas: Programa de Capacitación, Programa de Inducción y Programa Reinducción.

Que el Plan Institucional de Formación y Capacitación 2016 de TELEISLAS, se hizo con base en las necesidades de capacitación identificadas por los funcionarios que trabajan en las áreas misionales, de apoyo y de gestión de este canal de televisión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. FINALIDAD. El Plan Institucional de Formación y Capacitación 2016 de TELEISLAS tiene por finalidad el aprendizaje colectivo, entendido como un proceso continuo mediante el cual el individuo y la Organización adquieren la capacidad de responder creativamente a los cambios en el medio y evolucionar en la medida en que se crea cultura.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION. Promover y brindar una capacitación planeada con criterios de calidad y comprometida con: misión, visión y objetivos estratégicos del canal; mejorar y desarrollar competencias a los funcionarios; y mejorar la prestación del servicio a la comunidad.

ARTICULO TERCERO. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INDUCCION. El programa de Inducción tiene como finalidad facilitar la integración de los empleados que se vinculen durante los años 2016-2017 en la empresa y aportar el buen desempeño laboral tanto individual, como en equipo e institucional, así como familiarizar al nuevo funcionario sus derechos y deberes como servidor público.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE REINDUCCION. Realizar acciones para informar por lo menos cada dos (2) años, o antes, en el momento en que se produzcan cambios, e incluirán obligatoriamente un proceso de actualización acerca de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa.

ARTICULO QUINTO. EVALUACION. La Asistente de Gerencia, encargada de la administración de recursos y logística, o la que haga sus veces, involucrada en el proceso realiza los siguientes controles:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

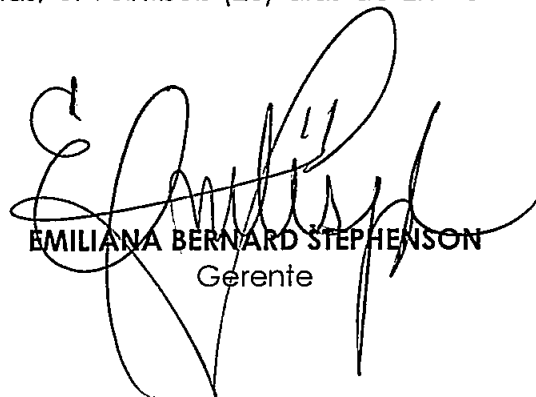
- a. Comprobar que la capacitación solicitada se enmarca dentro de las necesidades institucionales y se encuentran establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.
- b. Comprobar que los participantes de una capacitación presentan copia del diploma, título o certificado de asistencia y aprobación.
- c. Verificar que el funcionario realiza la exposición sobre el conocimiento adquirido, ante el equipo de trabajo del área a la que pertenece y entrega el material correspondiente.
- d. Periódicamente la Oficina de Control Interno, realizará las comprobaciones sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- e. Es recomendable realizar seguimiento al desempeño de cada uno de los empleados capacitados referente al tema tratado, pues así se podrá corroborar la efectividad y eficacia de las capacitaciones dadas.

ARTICULO SEXTO. ADOPCION. Adóptese el Plan Institucional de Formación y Capacitación de TELEISLAS para la vigencia fiscal 2016, que se adjunta a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Islas, el veintiséis (26) días de Enero del año dos mil dieciséis (2016).



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Anexo: (33 folios)